

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚM..... 229**

**Artículo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2020, a los R. Ayuntamientos de Doctor Arroyo y Mier y Noriega, Nuevo León.

**DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020  
(VALORES EN PESOS \$)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
IMPUESTOS	\$ 889,567.00
DERECHOS	\$ 1,566,077.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 29,738.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 23,642.00
PARTICIPACIONES	\$ 212,926,116.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 72,751,980.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 23,876,520.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 36,026,892.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 348,090,532.00
OTRAS APORTACIONES	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 348,090,532.00</b>

**MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020**  
**(VALORES EN PESOS \$)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
IMPUESTOS	\$ 116,417.00
DERECHOS	\$ 9,119.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00
PRODUCTOS	\$ 2,275.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,155.00
PARTICIPACIONES	\$ 38,116,440.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 13,901,330.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,969,464.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 9,999,408.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 67,117,608.00
OTRAS APORTACIONES	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 67,117,608.00</b>

**Artículo Segundo.-** Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

**Artículo Tercero.-** Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo Cuarto.-** Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

**Artículo Quinto.-** El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales

## TRANSITORIO

**Único. -** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

“2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ      DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL